

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

19

### MADRID NÚMERO 20

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.232 de 2014-01 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Soledad de la Brena Melero, frente a don Marius Druga, sobre cuenta de abogado, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Almudena Ortiz Martín.— En Madrid, a 19 de febrero de 2015.

Se tiene por presentado escrito en fecha 5 de noviembre de 2014 en la Delegación del Decanato por UGT Unión Comarcal Norte de Madrid, y en su nombre la letrada doña María Soledad de la Brena Melero, que ha sido remitido a este Juzgado por tratarse de reclamación de honorarios referida al procedimiento número 1.232 de 2014 de este órgano judicial.

Visto el contenido del anterior escrito sobre reclamación de honorarios, fórmese el oportuno procedimiento y regístrese en el libro correspondiente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a don Marius Druga para que en el término de diez días ingrese en la cuenta de este Juzgado número 2518/0000/68/1232/14 la cantidad a que dicho escrito se refiere en concepto de honorarios profesionales (702,44 euros), o bien, impugne los mismos por indebidos o por excesivos. Advirtiéndose de que si dentro del citado plazo no se ingresa la cantidad ni se impugnan los honorarios se seguirá la vía de apremio contra sus bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Marius Druga, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.794/16)

